

BUENOS AIRES, 15 de julio de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Ley Nacional N° 27.499, denominada como Ley Micaela, la Ley N° 6.208 (BOCBA N° 5732 del 31/10/2019), la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la sesión de fecha 8 de julio de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Ley N° 6802 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió a las disposiciones de Ley Nacional N° 27.499 - "Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado".

Que la norma citada dispone la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación

Que en virtud de la adhesión manifestada por la Ley N° 6802, la capacitación referida resulta obligatoria para todas las personas que se desempeñan en el ámbito de esta Auditoría General.

Que a la luz de lo expuesto, el Colegio de Auditores en la sesión de fecha 8 de julio de 2020, resuelve implementar la capacitación y formación obligatoria para los trabajadores del organismo, con el objetivo de adquirir conocimientos, técnicas y herramientas que promuevan la igualdad de género.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: IMPLEMENTAR la capacitación obligatoria en los temas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que trabajan en el ámbito de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 222/20